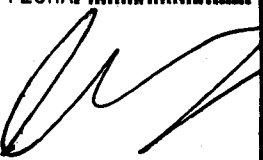


PROTOCOLIZACION
FECHA: 04.07.07

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

RES PGN N° 80/07

Buenos Aires, 3 de julio de 2007.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional.

Las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946 (art. 33).

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la necesidad de propiciar la cooperación jurídica internacional tendiente a combatir la delincuencia organizada transnacional, se firmó un Convenio de Entendimiento entre este Ministerio Público Fiscal, el Ministerio del Interior de la República Argentina, el Ministerio del Interior de la República del Perú y el Ministerio Público -Fiscalía de la Nación de la República del Perú- para el tratamiento de investigaciones complejas, delincuencia organizada transnacional (en particular vinculada a drogas, blanqueo de capitales y desvío de precursores químicos) y delitos conexos.

Por ello,

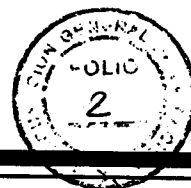
EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la protocolización del Convenio suscripto entre el Ministerio Público Argentino, el Ministerio del Interior de la República Argentina, el Ministerio del Interior de la República del Perú y el Ministerio Público -Fiscalía de la Nación de la República del Perú-, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Protocolícese y, oportunamente, archívese.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION




ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL
MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, EL MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL MINISTERIO
PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ SOBRE
DELITOS DE INVESTIGACIÓN COMPLEJA, DELINCUENCIA ORGANIZADA
TRANSNACIONAL (DROGA, BLANQUEO DE CAPITAL Y DESVÍO DE
PRECURSORES QUÍMICOS) Y DELITOS CONEXOS**

El Ministerio del Interior de la República Argentina, el Ministerio del Interior del Perú, el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina y el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación de la República del Perú, en adelante llamados "los Firmantes", se proponen adoptar las medidas necesarias para propiciar la cooperación en relación con los delitos de investigación compleja, delincuencia organizada transnacional, (en particular, drogas, blanqueo de capitales y desvío de precursores químicos) y delitos conexos, en los siguientes ámbitos de aplicación;

- a. Formación y perfeccionamiento de funcionarios de los Ministerios Fiscales y de las Fuerzas de Seguridad, dependientes de los Ministerios Público y del Interior, según corresponda.
- b. Sistema pericial y de seguridad, así como técnicas de análisis económico, contable y financiero.
- c. Prevención de la delincuencia y seguridad ciudadana.
- d. Prevención y Represión de nuevas formas delictivas.

La cooperación prevista en este Memorándum de Entendimiento podrá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

- a. Optimización de los mecanismos de intercambio de información existentes entre las instituciones firmantes.
- b. Visitas e intercambio de expertos.



ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO DE TRABAJO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

- c. Elaboración de programas de perfeccionamiento en las diversas áreas del sistema policial, fiscal y judicial, incluyendo la capacitación y el perfeccionamiento para el sistema pericial.
- d. Desarrollo de procedimientos y soluciones técnicas de seguridad, de conformidad con sus respectivas legislaciones.
- e. Realización conjunta y coordinada de programas sobre técnicas de investigación.
- f. Elaboración de programas de perfeccionamiento en técnicas de análisis económico, contable y financiero.
- g. Intercambio de tecnologías y de experiencias.
- h. Organización de seminarios y conferencias.
- i. Intercambio de información sobre aspectos específicos de sus respectivos ordenamientos jurídicos.
- j. Intercambio de publicaciones y estudios.
- k. Desarrollo de actividades conjuntas con instituciones similares de terceros países en las áreas de cooperación objeto del presente Memorando, de conformidad con la normativa internacional vigente para los países de las Instituciones firmantes.
- l. Creación y funcionamiento de entidades de investigación y perfeccionamiento.
- m. Cualquier otra modalidad de cooperación acordada entre las instituciones firmantes relacionada con las áreas objeto del presente Memorando.

Las partes firmantes designarán a las autoridades encargadas de la aplicación del presente Memorando y se lo comunicarán por escrito, por la vía diplomática.

Los gastos derivados de la aplicación del presente Memorando se sufragarán con cargo a los presupuestos ordinarios anuales de las Instituciones firmantes y de conformidad con las legislaciones respectivas.

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado o ampliado, en cualquier momento, de mutuo acuerdo, a través de la vía diplomática.



ERNESTO ENRIQUE IGLESIAS
PROSECRETARIO DE TRABAJO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Las diferencias que surjan en la interpretación y aplicación del presente Memorando de Entendimiento, serán resueltas por la vía de negociación amistosa entre las Instituciones firmantes.

Este Memorando entrará en vigencia a partir de su firma y será de duración indeterminada.

No obstante, las Instituciones firmantes podrán ponerle término, notificando a sus contrapartes de esa intención, lo cual surtirá efecto sesenta días después de cursada dicha notificación, por escrito, por la vía diplomática.

Firmado en Lima, a los treinta y un días del mes de mayo de 2007, en cuatro ejemplares originales en idioma castellano, textos igualmente auténticos y válidos.

Aníbal D. Fernández
Ministro del Interior
República Argentina

Luis Alva Castro
Ministro del Interior
República del Perú

Eduardo Casal
Procurador Fiscal ante la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
República Argentina

Flora Adelaida Bolívar Arteaga
Fiscal de la Nación
República del Perú